



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00180
Proceso	Prescripción Hipoteca
Asunto	Corrige sentencia

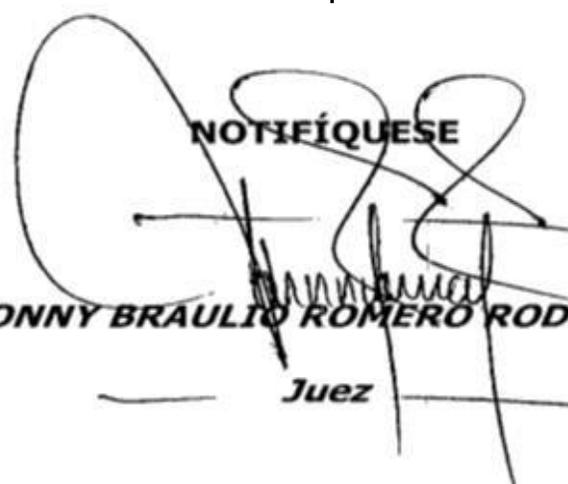
Revisado el fallo proferido dentro del presente proceso de prescripción de hipoteca, se tiene que el Despacho incurrió en un error de digitación en el numeral tercero de la parte resolutive al indicar que se ordenaba oficiar a la **Notaria 3** y a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona **Sur**, para la cancelación del gravamen hipotecario, en consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la mencionada sentencia en el numeral referidos, en lo que concierne a la Notaría y a la Oficina de Registro que se ordena oficiar, en consecuencia el numeral 3 de la parte resolutive de tal providencia quedara así:

PARTE RESOLUTIVA:

TERCERO: ORDENAR la cancelación del gravamen hipotecario en mención; para tal efecto ofíciase a la **Notaria 2 del Círculo Notarial de Medellín**, para que expida la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca, y a la **Oficina de II. PP. Zona Norte de Medellín**, para que tome nota de la cancelación.

Los demás apartes de la sentencia quedarán incólumes.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b5ddd9b12871e2ce15d43f78f6705ffbc510df843c0c869d9adb7b668f9a5b**

Documento generado en 22/11/2021 12:23:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>